

RAÚL JULIO BATOR PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO (NAVARRA)

**HACE SABER:**

Que dado el riesgo de incendio que se incrementa en el período estival y estando actualmente en vigor la Orden Foral 152E/2022, de 1 de julio por la que se modifica la Orden Foral 222/2016 y por la que se regula el uso del fuego en suelo no urbanizable para la prevención de incendios forestales, las novedades encontrándose el municipio de Berrioplano en Meteoalerta, son las siguientes:

Uno. - Se modifica el apartado 5 del artículo 10 que queda redactado del siguiente modo:

“5. El empleo de maquinaria y equipos en suelo no urbanizable deberá cumplir los requisitos exigidos en el apartado segundo del presente artículo para los vehículos a motor que circulan por pistas forestales. Además, en el caso del empleo de maquinaria pesada (bulldozer, retroexcavadoras, motoniveladoras, skidder, procesadoras y autocargadores forestales, desbrozadoras, cosechadoras, empacadoras y picadoras) cada máquina deberá disponer de dos mochilas extintoras con una capacidad mínima, cada una, de 15 litros, además de herramientas manuales que permitan un primer ataque a un fuego inicial (batefuegos, palas, etc.).

Se entiende por equipos y maquinaria en suelo no urbanizable cualquier equipo que incluya un motor sea cual fuera su potencia.”

Dos. - Se añaden los apartados 6, 7, 8 y 9 al artículo 10 con el siguiente contenido:

“6. No está permitido el uso de la maquinaria pesada descrita en el apartado 5 del presente artículo en el periodo comprendido entre las dos horas siguientes al ocaso y el amanecer.

7. Tras la recolección y recogida de la paja en parcelas agrícolas colindantes con núcleos urbanos y masas arboladas continuas de más de 10 Ha se deberán labrar franjas de terreno cortafuegos que dejen una anchura mínima de 8 metros hasta la línea exterior de delimitación de la parcela.

8. En **situaciones de meteoalerta** “temperaturas máximas extremas” (Niveles de Aviso; Naranja o Rojo) emitida por la Agencia Estatal de Meteorología, queda **prohibido el empleo de la maquinaria pesada descrita en el apartado 5** del presente artículo en la comarca meteoalerta afectada, delimitada según el Anexo 4. de la presente Orden Foral. Esta prohibición se aplicará en el periodo comprendido entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de cada uno de los días incluidos en la meteoalerta. La meteoalerta se publicará en medios de comunicación y en los canales habituales de la Agencia Estatal de Meteorología, además, se dará avisto a las organizaciones agrarias.

9. En situaciones de meteoalerta “temperaturas máximas extremas” (Niveles de Aviso; Amarillo) emitida por la Agencia Estatal de Meteorología, los trabajos que se lleven a cabo en la comarca meteoalerta afectada, delimitada según el Anexo 4. de la presente Orden Foral, consistentes en: desbroce forestal, apeo de arbolado mediante procesadora forestal, cosechado y empacado de cultivos herbáceos extensivos de invierno en parcelas agrícolas de secano, y cosechado y empacado de cultivos herbáceos extensivos de invierno en parcelas agrícolas de regadío colindantes con masas forestales de más de 10 ha, estarán sujetos a las siguientes condiciones:

a) No se podrán desarrollar entre las 14:00 horas y las 18:00 horas.

b) Se deberá disponer, además de los medios exigidos en el apartado 5 de este artículo, de un tractor equipado con apero apto para realizar labores de cortafuegos y/o tractor con tanque de agua de al menos 1.000 litros que permita aplicar agua a presión a través dispositivos acoplados a la toma de fuerza del tractor.

c) La persona que maneje la maquinaria deberá de ir acompañada de otra persona que realice labores de observación para advertir de igniciones no percibidas por aquella.

La meteoalerta se publicará en medios de comunicación y en los canales habituales de la Agencia Estatal de Meteorología, además, se dará aviso a las organizaciones agrarias.”

**Asimismo, se recuerda a los propietarios de parcelas urbanas que deben mantenerlas limpias de maleza y malas hierbas, retirando los restos vegetales a vertedero autorizado.**

Por ello se solicita la colaboración de la ciudadanía advirtiéndole que la desobediencia a lo estipulado en este Bando por Alcaldía conllevará la sanción pertinente.

Lo que se publica por BANDO para general conocimiento.

Berrioplano, 18 de julio de 2022

Raúl Julio Bator Pérez, Alcalde de Berrioplano